

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta) primero (1) de febrero de 2021

Expediente N.º 50001 3105 001 2020 00271 00

Se reconoce personería a Servicios Legales Lawyers Ltda., representada por su Gerente Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderada judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos conferidos por su representante legal Javier Eduardo Guzmán Silva, conforme al poder general conferido por Escritura Pública N.º 3.366 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9ª del Círculo de Bogotá. Así mismo se reconoce personería para actuar a la doctora María del Carmen Moreno Martínez, como apoderada sustituta de la sociedad Servicios Legales Lawyers, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida, en documentos que hacen parte del expediente.

Tener por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, que en su contra sigue Carlos Alberto Nieto Sarmiento.

Notificados el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no intervinieron dentro del presente asunto.

Proceder con los trámites legales de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S. A.

Al tenor del artículo 3º del Decreto 806 de 2020 y el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás

intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren incurso en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese y cúmplase,

(Documento firmado electrónicamente)

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Providencia notificada el 2 de febrero de 2021, por anotación en estado electrónico
Nº 4 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f1f2162341c7f403e8fe354962d2972ed9f7fa2a6f4a0f2ddfdd482cf3588e
4

Documento generado en 31/01/2021 05:30:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>